

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2020/MDSJM.

San Juan de Miraflores, 26 de febrero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTO:

El Informe N° 017-2020-SGGRD-GDU/MDSJM de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del cual solicita la adecuación de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, el Informe N° 013-2020-GDU/MDSJM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorandum N° 286-2020-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 117-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 349-2020-GM-MDSJM de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual también es contemplado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 3° de dicha Ley indica que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

Que, el artículo 14° numeral 14.1) de la precitada Ley N° 29664, anota que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, ejecutan y realizan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° numeral 14.2) de la Ley N° 29664 expresa que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 14° numeral 14.3) del Texto Legal antes glosado señala que los Gobiernos Locales conforman grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta última designación delegable.

Que, en consecuencia resulta necesario la designación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de esta Corporación Edil para que procedan a la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia político administrativa, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Decreto Supremo N° 048-2012-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 y en el artículo 18° numeral 18.1) del mismo se establecen las funciones de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, del sector privado y de la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, siendo articulados dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó la directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD que contiene los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento, teniendo como objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante el Informe N° 017-2020-SGGRD-GDU/MDSJM la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó la adecuación de la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Que, con Informe N° 013-2020-GDU/MDSJM la Gerencia de Desarrollo Urbano cumplió con requerir la adecuación de la conformación del Grupo de Trabajo antes descrito de esta entidad.

Que, a través del Informe N° 117-2020-GAJ/MDSJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la adecuación y conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de esta Municipalidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía N° 197-2019/MDSJM, de fecha 25 de junio de 2019, por la cual se aprobó la Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, así como cualquier otra norma o disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ADECUAR y CONFORMAR el **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**, el cual estará constituido como a continuación se detalla:

PRESIDENTE.

- María Cristina Nina Garnica, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

SECRETARIO TÉCNICO.

- Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

INTEGRANTES.

- Gerente Municipal.
- Secretario General.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Procurador Público Municipal.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Administración y Finanzas.
- Gerente de Desarrollo Económico.
- Gerente de Gestión Ambiental.
- Gerente de Asesoría Jurídica.
- Gerente de la Mujer y Desarrollo Social.
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial.
- Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional.

- Subgerente de Tecnologías de la Información y Soporte Informático.
- Subgerente de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas.
- Subgerente de Recursos Humanos.
- Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Subgerente de Servicios Generales, Operaciones y Maestranza.
- Subgerente de Participación Vecinal.
- Subgerente del Programa del Vaso de Leche y Programas Alimentarios.
- Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Gestión del Territorio.
- Subgerente de Proyectos de Inversión y Obras Públicas.
- Subgerente de Ornato y Áreas Verdes.
- Subgerente de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos.
- Subgerente de la Mujer, Salud y Poblaciones Vulnerables (DEMUNA, OMAPED y CIAM).
- Subgerente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.
- Subgerente de Comercialización y Promoción Empresarial.
- Subgerente de Serenazgo.
- Subgerente de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- Subgerente de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica.
- Subgerente de Presupuesto y Programación de Inversiones.




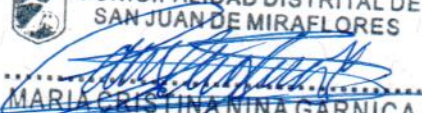
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgos de Desastres.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional <http://www.munisjm.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA